



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2021-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 27 de abril del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2021, de fecha 27 de abril del 2021, el pedido del señor Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre apoyar con brea a las diez comunidades de Pariahuanca – Llaquapampa para tapar las partes principales o afectadas del Canal de riego de irrigación Pariahuanca del distrito de San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud del del señor Regidor Octavio Aivar Del Pino sobre apoyar con brea a las diez comunidades de Pariahuanca – Llaquapampa para tapar las partes principales o afectadas del Canal de riego de irrigación Pariahuanca del distrito de San Miguel;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde “ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación MAYORIA, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo con brea y arena fina a las diez comunidades de Pariahuanca – Llaquapampa para tapar las partes principales o afectadas del Canal de riego de irrigación Pariahuanca del distrito de San Miguel, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social, para su cumplimiento, regularizando las documentaciones referidas a las actuaciones preparatorias posteriores de lo aprobado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde